

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0393-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 13 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

El Expediente Administrativo (Alcaldía) N.º 089-2023 diligenciado por la C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lovera Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 007-2023-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2023, se designó a partir de la fecha a la C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lovera en la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante documento de vistos la C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lovera pone su cargo a disposición y agradece la oportunidad;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCLUIR LA DESIGNACION de la C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lovera, en el cargo de confianza como Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, siendo el último día de labores el 20 de julio de 2023, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles a la C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lovera, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente. Bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, respecto a los beneficios sociales que correspondan.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE